



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1056/2026, de 5 de julio, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte denominado “El Pinar”, perteneciente al Ayuntamiento de Estercuel (Teruel) y situado en su término municipal, y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 470. (Expediente TE-DUP-2/2026).

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado “El Pinar”, perteneciente al Ayuntamiento de Estercuel (Teruel) y situado en su término municipal y su inclusión en el Catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Con fecha 17 de noviembre de 2025, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Estercuel por el que remite certificado del acuerdo plenario adoptado el 16 de julio de 2025, en el que se aprueba solicitar la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Teruel del monte municipal denominado “El Pinar”.

Segundo.- Con fecha 7 de enero de 2026, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Estercuel, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel acuerda el inicio del expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado “El Pinar”, perteneciente al Ayuntamiento de Estercuel y situado en su término municipal, comunicándoselo al Ayuntamiento de Estercuel y a la Delegación Provincial del INAGA en Teruel.

Tercero.- Con fecha 15 de enero de 2026, se redacta la memoria técnica para la declaración de utilidad pública del monte “El Pinar” y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, con el número que corresponda.

Cuarto.- El expediente se somete a información pública, mediante publicación de anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 29 de enero de 2026. Este anuncio es remitido al Ayuntamiento de Estercuel y a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos para su exposición en los Tablones local y comarcal.

Quinto.- Con fecha 15 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Estercuel certifica la exposición del anuncio, sin que se hubieren presentado alegaciones al mismo.



Sexto.- Con fecha 14 de mayo de 2026, la Secretaria del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Séptimo.- Con fecha 15 de mayo de 2026, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, emite informe-propuesta favorable a la aprobación del expediente de declaración de utilidad pública del monte y su inclusión en el Catálogo de Teruel y eleva el expediente para su resolución definitiva.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Mediante la propuesta técnica redactada por la Sección de Defensa de la Propiedad de Teruel, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública del monte, de acuerdo a los apartados a), d), e), i), j) y k), del artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio.

Segundo.- Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en los artículos 13 y 15 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón. Por todo cuanto antecede, se puede proceder a dictar la orden resolutoria.

Vistos la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón; el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la



Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe-propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, y de la Directora General de Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (publicada por Orden DRS/404/2017, de 10 de marzo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.- Declarar la utilidad pública del monte denominado “El Pinar”, y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 470, con las características siguientes:

- Provincia: Teruel.
- Número del Catálogo: 470.
- Nombre: “El Pinar”.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Estercuel.
- Término municipal: Estercuel.
- Comarca: Andorra-Sierra de Arcos.
- Partido judicial: Teruel.
- Espacios naturales: no.
- Especies principales que lo pueblan: *Pinus pinaster*, *Juniperus oxycedrus*, *Juniperus phoenicea*.
- Cabidas: las cabidas generales del monte son las siguientes:
 - Cabida pública: 218,5897 ha.
 - Cabida enclavados: 90,6543 ha.
 - Cabida total: 309,2440 ha.
- Límites:
 - Norte: propiedades municipales y particulares de las partidas de Ustales y Colorcho.
 - Este: carretera provincial TE-13.
 - Sur: propiedades municipales y particulares de las partidas de Antanal y Pedrizas.
 - Oeste: término municipal de Obón. Propiedades municipales y particulares.



- Servidumbres y cargas:
 - Las usuales de paso por caminos públicos y pasos de ganado.
 - Las derivadas de la Ley de Vías Pecuarias. Las vías pecuarias del término municipal de Estercuel se encuentran sin clasificar, lo cual no prejuzga su inexistencia.
 - Las derivadas de la Ley de Aguas en lo que se refiere a los barrancos que surcan o nacen en el monte.
 - Existe, además, un tendido eléctrico, en la parte este del monte.
- Registro de la Propiedad: No se tiene constancia de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Otras características: Las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública 470 se relacionan en el anexo I a esta Orden.

Segundo.- Atendiendo a lo que disponen el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, y el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, ordenar tanto la inscripción total del monte como la declaración de utilidad pública en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de julio de 2026.
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
LUIS FRANCISCO BIENDICHO GRACIA



ANEXO I. Parcelas catastrales que componen el monte 470.

REFPAR	Polígono	Parcela	Sup. Parcela (ha)	Sup. Parcela Inc MUP (ha)	% inc. MUP
44105A004008460000MU	4	846	74,0061	73,9258	99,89
44105A004010040000MO	4	1.004	125,7171	125,7171	100,00
444105A004010050000MK	4	1.005	18,9467	18,9467	100,00